

ACTA Nº11 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CRÉDITO FORMATIVO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA. EXPEDIENTE CONTR 2025 169029

En Sevilla, el día 16 de diciembre de 2025, a las 9:40 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación que aporte la entidad INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L., respecto a los lotes 1 y 2 y de la entidad INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L., respecto del lote 4, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Mesa de contratación

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Covadonga Terceño Bouza, responsable del Departamento de Coordinación de la Contratación de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D^a. M^a Victoria García Ramos, técnica superior de la Jefatura de Recursos Humanos.

Secretario: D^a. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 30 de septiembre se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L. para el lote 2 y a la entidad INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L., para el lote 4 y en la del día 19 de noviembre de 2025 a favor de INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L. respecto al lote 1.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA RAMIREZ BEJARANO

28/01/2026

JOSE MANUEL GARDON TOLEDO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

VERIFICACIÓN

Pk2jmUPZ8TM9D9LHS3GS85EHFT83BV

PÁG. 1/6





En su virtud, previa aceptación de dichas propuestas por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2025 respecto a los lotes 2 y 4 y el 26 de noviembre de 2025 respecto al lote 1, se requirió a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida se procede a su examen y valoración:

INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.: Lotes 1 y 2

Por lo que hace a la **acreditación de la capacidad** de la persona licitadora, se exige habilitación empresarial o profesional conforme al artículo 15.1 de la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, debiendo estar inscrita en el correspondiente registro habilitado por la Administración Pública competente para poder impartir cualquiera de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas y en caso de que la entidad opte por encomendar la organización de la formación a una entidad externa, deberá aportar la inscripción en el correspondiente registro de la entidad de formación que lo imparta, incluso cuando no se trate de formación recogida en el Catálogo de Especialidades Formativas. En el punto 4 del citado artículo se recoge que las entidades de formación interesadas en inscribirse en el correspondiente registro para impartir formación distinta de las especialidades previstas en el Catálogo de especialidades formativas deberán, asimismo, presentar ante la Administración Pública competente una declaración responsable con arreglo al modelo específico desarrollado.

Atendiendo a lo aportado por la entidad, esta presenta certificado de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación pero no viene firmado por parte del órgano emisor de la certificación, requiriéndose su subsanación. Asimismo, la entidad no presenta la Declaración Responsable tal y cómo dispone el PCAP, donde se exige que la entidad licitadora debe estar acreditada y/o inscrita en el citado registro y presentar una copia autenticada de la **Declaración Responsable** debidamente registrada.

En cuanto a las obligaciones tributarias a efectos del **Impuesto sobre Actividades Económicas**, la entidad ha presentado certificado de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. Además aporta, Declaración responsable de no haber cursado baja, la cuál no se encuentra convenientemente firmada, requiriéndose su subsanación. Asimismo, la entidad indica en dicha Declaración encontrarse exenta del pago de dicho impuesto, debiendo aportar Declaración justificativa debidamente firmada al respecto.

Respecto al apartado **10.7.2.g “Personas trabajadoras con discapacidad”** del PCAP, la entidad ha aportado Certificado conforme al modelo establecido en el Anexo X del mismo, en el que certifica tener menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, si bien no viene debidamente firmado, requiriéndose la subsanación de dicho aspecto. Asimismo, al tener menos de 50 trabajadores en plantilla, la entidad queda exenta de presentar PLAN DE IGUALDAD.

Con respecto a la solvencia técnica de los lotes 1 y 2, se acuerda por los miembros de la Mesa que la Jefatura de Recursos Humanos realice el análisis y valoración de la misma y que en la celebración de una Mesa posterior como continuación de esta, se traslade el resultado de la misma.

En cuanto al **punto 5. Titulaciones académicas y profesionales** del apartado 4.C del PCAP, la entidad ha aportado currículum vitae del Jefe de Proyecto, D. Félix Martín Moreno y de la persona coordinadora de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	28/01/2026	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	PK2jmUPZ8TM9D9LHS3GS85EHFT83BV	PÁG. 2/6	



actividades formativas Dña. Carmen Guaditoca Gordon Piñero, solicitándose aclaración acerca de la no coincidencia de esta última con la indicada en el sobre n.º 3, Dña. Ana Isabel Pachón Rubio. Además, ambos deberán aportar nuevamente dichos currículums debidamente firmados.

INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L.: Lote 4

Por lo que hace a la **acreditación de la capacidad**, en el apartado 4 del Anexo I del PCAP, se exige habilitación empresarial o profesional a la entidad, habiendo aportado Comunicación de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación, **no estando debidamente firmada** por parte del órgano emisor de la certificación, requiriéndose su subsanación. Asimismo, la entidad no presenta la Declaración Responsable tal y cómo dispone el PCAP, donde se exige que la entidad licitadora debe estar acreditada y/o inscrita en el citado registro y presentar una copia autenticada de la **Declaración Responsable** debidamente registrada.

En cuanto a la acreditación de la **capacidad y representación**, la entidad ha presentado la certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde consta que la empresa está debidamente constituida, su objeto social, el bastanteo, así como que no existen prohibiciones vigentes para contratar, si bien no ha aportado declaración sobre la vigencia de los datos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requiriéndose su aportación.

En lo relativo al **apartado 10.7.2.f “Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”**, la entidad deberá aportar respecto a las Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

En cuanto a las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, la entidad deberá presentar:

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una **declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

Respecto a las Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, la entidad deberá presentar:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	28/01/2026	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2imlIPZ8TM9D9LHS3GS85EHFT83BV	PÁG. 3/6	



tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

Por último, respecto a las Obligaciones con la Seguridad Social, la entidad deberá presentar:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, **certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Por lo que hace a la **solvencia económica y financiera**, la entidad aporta información relativa a las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2024, si bien, no acredita el depósito de las mismas en el Registro Mercantil. Por todo ello, se requiere a la entidad la subsanación de dicho requisito mediante certificado conforme al apartado 4.B, del Anexo I del PCAP.

Tampoco ha aportado un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) que dicho apartado del pliego admite alternativamente para acreditar la solvencia requerida.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por la mesa requerir a la entidad para que subsane esta cuestión de alguna de las dos formas expuestas (es decir, o bien mediante la presentación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio indicado depositado en el Registro Mercantil, o bien mediante la presentación del modelo 390).

En cuanto al **punto 5. Titulaciones académicas y profesionales** del apartado 4.C del Anexo I del PCAP, la entidad ha aportado currículum vitae de la Jefa de Proyecto, Dña. María del Águila Gormaz Rodríguez y de la persona coordinadora de actividades formativas Dña. Rocío Gormaz Rodríguez, solicitándose aclaración acerca de la no coincidencia de esta última con la indicada en el sobre n.º 3, Dña. María del Águila Gormaz Rodríguez. Además, se deberá aportar el Anexo V-G debidamente cumplimentado y firmado por Dña. Rocío Gormaz Rodríguez, ya que junto al currículum vitae, se utiliza como medio para acreditar la experiencia de la persona coordinadora.

Respecto al **compromiso de adscripción de medios personales**, se aporta el currículum vitae exigido para el único docente de este lote, D. Mat Willmore, el cuál no viene firmado y tampoco se aporta el **Anexo XV**, el cuál debe presentarse por cada uno de los integrantes del equipo docente adscrito al contrato. Por tanto, la Mesa acuerda requerir la subsanación de dicho aspecto mediante la aportación del currículum vitae debidamente firmado y del Anexo XV convenientemente cumplimentado y firmado.

Respecto al apartado **10.7.2.g “Personas trabajadoras con discapacidad”** del PCAP, se requiere a la entidad certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma **conforme al modelo establecido en el Anexo X** del PCAP.

Respecto al apartado **10.7.2.h “Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres”**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por tanto, en caso de darse dicha circunstancia, la entidad deberá presentar:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	28/01/2026	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2imlIPZ8TM9D9LHS3GS85EHET83BV	PÁG. 4/6	



- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o mas desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Cabe mencionar que respecto a la **garantía definitiva**, la entidad aporta Declaración conforme al modelo del Anexo XI debidamente cumplimentada en la que manifiesta la decisión de constituir aquella mediante la retención en el precio.

La Mesa finaliza el día señalado en el encabezamiento a las 11:16 horas tras acordar el traslado a la vocal de la Jefatura de Recursos Humanos de la documentación aportada respecto a la solvencia técnica de los lotes 1, 2 y 4, para su análisis, y posterior elevación a la Mesa del resultado del mismo.

El día 22 de enero de 2026 a las 10:58 horas, el Presidente de la Mesa, con el visto bueno del resto de miembros, reanuda la sesión anterior, con la asistencia de los mismos miembros que en la sesión inicial. El objeto de la misma es conocer el resultado del análisis realizado por la vocal de la Jefatura de Recursos Humanos respecto a la solvencia técnica de los lotes 1, 2 y 4, del que se extrae lo siguiente:

Lotes 1 y 2

Respecto a la **solvencia técnica y profesional** la entidad licitadora ha aportado Declaración responsable y certificados de los principales servicios realizados en los últimos tres años en los que se indica el importe y su fecha de realización. Si bien en varios de ellos no queda especificado el periodo de ejecución de dichos servicios e importe de los mismos **distribuido por anualidades** conforme al punto 1 del apartado 4.C del Anexo I del PCAP. Por lo que la entidad deberá subsanar dicho requisito así como la categorización de todos los servicios con su respectivos códigos CPV de manera alternativa mediante Declaración responsable o certificado acreditativo.

Lote 4

En relación a la **solvencia técnica y profesional** la entidad licitadora ha presentado Declaración responsable con una relación de servicios referidos al año 2024 indicándose el importe de los mismos, si bien no ha aportado la documentación acreditativa exigida en el apartado 4.C.1 del Anexo I del PCAP y que dice así: “los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación dentro de los tres últimos años.” Por lo que la entidad deberá subsanar dicho requisito así como la categorización de los servicios con su respectivo código CPV de manera alternativa mediante Declaración responsable o certificado acreditativo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	28/01/2026	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	PK2jmUPZ8TM9D9LHS3GS85EHFT83BV	PÁG. 5/6	



ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la entidad INTEGRAL CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L. respecto de los lotes 1 y 2, y a la entidad INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. respecto al lote 4, para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación que aporte la entidad INTEGRAL CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L. respecto de los lotes 1 y 2, y la entidad INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. respecto del lote 4 en los términos de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas.

Se levanta la sesión, siendo las 12:11 horas del 22 de enero de 2026, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	28/01/2026	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	PK2jmUPZ8TM9D9LHS3GS85EHFT83BV	PÁG. 6/6	